

El M. N. y M. L. Señorio de Vizcaya en 24 de
Marzo 1808

Por el oficio de V. A. de 20 al corriente quedó enterada
de que aun no ha transigido sus diferencias con el R.º Obis-
po de Calahorra sobre pases de sus Letras ó Despachos
y que su consultor siente que qualquiera transacción ó con-
cordia deve reducirse á E.º. y áhau obtener la apro-
bación de la competente superioridad.

Doy á V. A. las debidas gracias por su fran-
queza y contextando á la pregunta que me hace
Digo que mi Diputado General Marqués de Monte-
hermoso combino con su Señoría M.º enq. quando
acordase el cumplimiento de qualquiera orden nueva
prevendría que los Vicarios de mi distrito se
arreglaran en punto á su ejecución á lo que sobre
su uso ó pare dedarase yo ó mi Diputado.
Y así lo obraba y á coniguiente siguen los arun-
tos ordinarios como antes pero en los extraordina-
rios inductivos de qualquiera novedad se confor-
man los E.º.º con mis justas intenciones
Este convenio



fue puramente verbal como dije a V. por q
S. L. Npugno Nducirlo a E.ª, asegurando q
por su parte nunca faltaria pues q se intere-
raba en no perjudicar a mis sucesos

Despues no he tratado mas el asunto
y solo esperaba q V. o la Provincia de Guipuz-
coa concordasen por escrito p. solicitar lo mismo
por mi parte

Crea V. firmemente q ni sobre
este ni sobre otro articulo tendre Npazo
en manifestarle sencillamente quanto haga
o deliberare siempre q le interese directa o indi-
rectamente en cuyo supuesto puede mandarme
con entera confianza quanto sea a su agrado

Porque a V. me da D.ºn Diputado
Xial en la Ciudad de Vitoria a 24 de Mayo
atdo. — El Alarq. ala Alameda — Por
la Al. N.ª y Al. L.ª Provincia de Alaba. en
No Ponciano Ruiz de Arana

